TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

	Un mes Un trimestre	5 20	pts.
Posesiones de Africa.	Un trimestre Un trimestre		»
Try or and all and a second	on trimestre	45	20

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración, en casa de los Agentes
en provincias y principales librerias.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELEFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada linea ó fracción. REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.	e! 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem	e. 80 por 100
Idem id. de 5.000 idem	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración à las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 4 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto declarando jubilado á D. José Rodríguez, Gobernador general de Fernando Poo, cesante. Otro resolutorio de una competencia de jurisdicción.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden concediendo á D. Miguel Ventura Balaña, Profesor de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, una subvención para ampliación de estudios en París

Administración central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento del súbdito español Diego Martínez Cinta.
GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros.—Vacante de una Notaría en Onteniente (Valencia).

HACIENDA.—Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demas cereales, procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Agosto último.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Programa para el concurso y provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia provincial de Palencia.

Sanidad exterior.—Anunciando haberse declarado la peste

bubónica en Zanzíbar.

Instrucción Pública.— Universidad Central.— Nombrando Maestra en propiedad de la Escuela elemental de Canillas á Doña Ramona Vallés y Laberti.

Administración provincial:

Dirección de las minas de Almadén.—Subasta para contratar el suministro de generos medicinales é instrumentos quirúrgicos necesarios en el Hospital de estas minas. Administración de Hacienda de Madrid.—Extravío de dos recibos de la contribución industrial.

Administración municipal.

Alcaldía constitucional de Losa del Obispo. — Subasta para el arriendo de los derechos de consumos.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España.—Banco de España (sucursales de San Sebastián y Valladolid.

Bolsa.—Cotización oficial.
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

stronómico.—Datos meteorológicos **Parte no oficial.**

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 37 y 38 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

Pliegos 18 y 19 de sentencias de la Sala segunda, tomo II del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En atención á lo solicitado por D. José Rodríguez de Vera, Gobernador general de Fernando Poo, cesante; de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892,

Vengo en declararle jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Eugenio Montero Rios.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Avila y el Juez de instrucción de Arenas de San Pedro, de los cuales resulta:

Que en virtud de denuncia de Dominga Garro, vecina de Guisando, se incoó sumario para averiguar si era cierto que por cuenta del Ayuntamiento del expresado pueblo se habían extraído de una finca de la denunciante varios pinos, al sitio de la Toya:

Que por orden del Juzgado se practicó por la Guardia civil un recenocimiento, apareciendo que sobre un puente había colocadas dos vigas de seis metros de longitud, y en otro puente del mismo arroyo, que corre por el centro de la villa de Guisando, hallaron á varios vecinos de dicha villa colocando otras dos vigas de igual clase y largo; y encentrándose también allí presente el Alcalde accidental, D. Matías Jara Carrera, interrogado respecto al particular, manifestó que, en virtud de delegación del Alcalde propietario, y ejecutando un acuerdo del Ayuntamiento, había ordenado el arreglo de los dos puentes, empleando vigas procedentes del monte de Propios núm. 10 del Catálogo, y que habían sido cortados los árboles abusivamente, sin saber quién fuera el autor de la corta:

Que tomadas varias declaraciones y practicadas etras diligencias, el Gobernador de Avila, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que, según las reglas 1.ª y 3.ª del art. 121 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y las 1.ª y 2.ª del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, corresponde á los Gobernadores conocer de las denuncias por daños cau-

sados en montes públicos, imposición de multas, exacción y demás responsabilidades, siempre que aquéllas no excedan de 2.500 pesetas:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándese competente, alegando: que los hechos denunciados constituyen un delito de hurto, tal como le define el art. 530 del Código penal, puesto que el Ayuntamiento extrajo del monte varios pinos; y desde el momento que hay extracción, el hecho es de la competencia de los Tribuntes erdinaries, aun cuando se trate de pinos cortados en monte público, como de manera terminante dispone el art. 4.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1884:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohibe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley debe decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de dictar:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual «la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente á los Jueces y Tribunales:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha promovido con motivo de la denuncia presentada por Dominga Garro, vecina de Guisando, exponiendo que de una finca de la denunciante se habían cortado y extraído varios pinos:

2.º Que tales hechos pudieran ser constitutivos de un delito comprendido en el Código penal, y cuyo conocimiento y castigo corresponde en su caso á los Tribunales de justicia:

3.º Que no existe cuestión alguna previa que deba decidirse por las Autoridades administrativas, y que, por lo tanto, no se está en ninguno de los dos casos en que por excepción pueden los Gobernadores suscitar competencias en los juicios criminales;

Conformándome con le consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado;

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Eugenio Montero Ríos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder, con las condiciones que en el anuncio publicado en la Gaceta de 25 de Enero último se determinan, á D. Miguel Ventura Balaña, Profesor especial de Francés de la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid, la subvención de 3.000 pesetas, que le serán abonadas por mensualidades vencidas de á 250 pesetas desde 1.º de Octubre próximo hasta 30 de Septiembre de 1906, para ampliar en París sus Estudios de Fonética y Morfología históricas de la Lengua francesa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 23 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Orán participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Diego Martinez Cinta, natural de Arbale, hijo de Bartolomé y de Diega.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Valencia se halla vacante una Notaría en Onteniente, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer, como comprendida en el turno establecido en el art 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, y modificado por la Real orden de 12 de Enero de 1904.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Mædrid 27 de Septiembre de 1905.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Agosto último, que se publica en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

				·	TRIG	•				· · ·	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
	BUQUE	ī	FECHA 6 número del	PUERTO de	PUERTO	FECHA.	Número del	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.	visado consular.	procedencia.	destino.	la llegada.	maniflesto.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	8
Vapor	Fides	1.311	l6 Novbre	Eupatoria	Barcelona	30 Novbre	1.564	150.000	150.000		A granel.
Idem	P. Becher		17 Dicbre	Constantinopla El Pireo	Idem	29 Dicbre 23 Mayo	1.701 669	$50.000 \\ 50.000$	50.000 50.000	50.000 50.000	» »
Idem Idem	Adelfotis	1.814	l3 idem	Idem	Idem	24 idem	678	4.527.000	4.527.000	4.495.920	»
Idem Idem	KarolosSiniossoglus	1.733 1.038	11 idem	Mariupol Berdiansk	Idem Idem	25 ídem 29 ídem	684 708	361.250 280.589	361.250 280.589	442.282 343.285	» »
Idem	Etton	1.794	29 Abril	Bahía Blanca	Idem	3 Junio 6 ídem	733 744	736.000 540.000	729.575 540.000	808.985 453.567	A granel y en 6.425 sacos. A granel.
Idem Idem	NettunoTrina	1.334 1.339	26 idem 31 idem	Sulina Constantinopla	IdemIdem	8 idem	754	1.210.000	1.210.000	1.222.920	»
Idem	Mimiro	$\begin{vmatrix} 4.025 \\ 1.804 \end{vmatrix}$		Melbourne Kertch	IdemIdem	9 idem 15 idem	768 789	1.318.121 3.646.470	1.307.122 3.646.470	1.352.275 3.580.750	En 11.181 sacos. A granel.
Idem Idem	Gradac	2.241		Bombay	Idem	$16 \text{ idem} \dots$	795	3.587.500	3.549.000	3.556.425	En 35.000 sacos.
Idem	Parissis Rousso	$1.474 \\ 4.048$	5 Junio l5 Abril	Constantinopla Melbourne	IdemIdem	19 idem 20 idem	807 815	200.000 5.618.185	5.570.049	199.188 5.573.360	A granel. En 48.131 sacos.
Idem Idem	Admiral Borresen	1.596	29 Mayo	Bombay	Idem	26 idem	852	2:972.500	2.932.900	2.966.101	En 29.000 sacos.
Idem	Lady LevisTrigullo		29 idem 19 Junio	Constantinopla Taganrog	IdemIdem.	29 ídem 29 ídem	854 863	2.860.000 460.000	2.860.000 460.000	2.820.307 464.076	A granel.
Idem	Konia	954	12 idem	Constantinopla	Idem Idem.	2 Julio 3 ídem	875 881	$450.000 \\ 530.536$	$450.000 \\ 526.050$	448.931 524.829	En 4.500 sacos.
Idem Idem	FranklynBanana		28 Abril 30 Mayo	Melbourne Bahía Blanca		3 idem	884	4,122.000	4.115.257	4.072.142	A granely en 7.743 sacos
Idem	Riva	1.779	22 Junio	Taganrog	Idem	5 idem 6 idem	893 896	$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	3.705.000 1.792.500	3.674.800 $1.753.240$	A granel.
Idem Idem	Bitinia Marietta Raill		21 idem 30 idem	El Pireo	Idem	6 idem	900	2.064.000	2.064.000	2.070.084	»
Idem	Rosalba		24 ídem 29 ídem	Berdiansk Taganrog	IdemIdem	8 ídem 13 ídem	908 928	700.000 600.000	700.000 600.000	653.913 601.586	» »
Idem Idem	Arcadia Athos Romanos		23 idem	Idem	Idem	15 idem	934	1.308.374	1.308.374	1.265.080	»
Idem	Timios Stavros	1.238 895		Constantinopla Graffa	IdemIdem	15 ídem	935 943	2.730.000 251.500	2.730,000 251.500	2.774.035 241.993	». »
Idem Idem	Armonia León	1.514	7 idem	Achtary	$Idem \dots$	19 idem	960	1.500.577	1.500.577	1.514.388	Fn 4 200 andar
Idem	ProvinciaSparti	$ \begin{array}{c c} 2.245 \\ 1.630 \end{array} $	l7 Junio 7 Julio		Idem	$\begin{array}{c} 21 \text{ idem.} \dots \\ 22 \text{ idem.} \dots \end{array}$	968 972	$460.600 \\ 91.000$	426.400 91.000	426.680 91.252	En 4.200 sacos. A granel.
Idem	Beu Cruachan	1.977	18 Junio	Bahia Blanca	Idem	24 idem	983	353.000	350.797	349.819	»
Idem	S. Kerrivore		22 ídem 1.º Julio	Idem Berdiansk	Idem	26 ídem 29 ídem	$\begin{array}{c} 987 \\ 1.008 \end{array}$	1.320.000 593.775	$1.320.000 \\ 593.775$	$\begin{array}{c} 1.320.196 \\ 618.180 \end{array}$	»
Idem	Simón	2.379	4 idem	Karachi		2 Agosto	$1.026 \\ 1.034$	410.000 983.125	406.000 983.125	405.060 969.640	En 4.000 sacos. A granel.
Idem l	MariaFloriston		12 ídem 16 ídem	Taganrog Karachi	Idem	4 idem 8 idem	1.054	1.025.000	1.010.000	1.013.745	En 10.000 sacos.
Idem	Cataluña	1.915	22 idem	Buenos Aires Berdiansk		l4 idem	$1.080 \\ 243$	$1.400 \\ 2.356.250$	1.380 2.356.250	1.354 $2.367.994$	En 20 sacos.
Idem Idem	Giuseppe		15 Junio 29 idem	Mariupol	Idem	l2 Julio	268	872.050	872.050	829.803	»
Idem	Rosalba	1.200	25 ídem 6 Julio			15 ídem 19 ídem	272 278	$egin{array}{ccc} 1.384.500 \ 2.854.312 \end{array}$	1.384.500 $2.854.000$	1.423.363 2.862.506	» »
Idem	Aenos Bitinia	1.968	21 Junio	Idem	Idem	17 ídem	275	2.560.875	2.560.000	2.524.585	>
Idem Idem	Athos Romanos		23 ídem 25 ídem	Idem La Plata	Idem Pasages	8 ídem 27 ídem	260 342	$egin{array}{ccc} 2.200.000 \ 1.440.000 \end{array}$	$2.200.000 \\ 1.440.000$	2.241.950 1.485.996	» »
Idem	Sandseu	2.480	2 Julio	Buenos Aires	Idem	1.º Agosto	246	3.000.000	2.999.448	2.978.486	»
Idem Idem	Lomas Dart	$\begin{array}{ c c } 1.968 \\ 2.056 \end{array}$		Idem		24 Julio 10 idem	$\frac{235}{1.085}$	1.900.000 $2.105.000$	1.900.000 $2.105.000$	1.935.793 1.963.498	»
Idem	Lady Palmer	1.782	15 ídem	Sulina	Idem	21 idem	$1.152 \\ 1.222$	$1.400.000 \\ 1.798.000$	1.400.000 $1.798.000$	1.397.724	» »
Idem I	LomasBernicia		18 ídem 25 ídem	Buenos Aires Idem	Idem	1.º Agosto 7 ídem	1.262	1.789.192	1.789.192	1.792.424	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Idem	Sandseu	2.480 1.164		Idem Bourgas		14 ídem 29 Mayo	$\begin{array}{c} \textbf{1.306} \\ \textbf{464} \end{array}$	$1.914.873 \\ 693.368$	$1.914.873 \\ 693.368$	1.938.700 693.368	» »
Idem Idem	Varna Natale L	1.398	25 idem	Taganrog	Idem	15 Junio	490	99.370	99:370	99.370	
Idem	Angora		13 Junio 15 ídem	Idem Idem	Idem	26 ídem 3 Julio	532 551	452.088 160.000	452.088 160.000	437.316 149.214	» ** »
Idem	Pedro Luis Lacave Tigullo	1.128	13 idem	Idem	Idem	8 idem	563	835.000	S35.000	857.029	*
Idem	Concetta B			Mariupol Marsella	IdemIdem	26 idem 3 Agosto	599 612	$205.000 \\ 50.745$	205-000 50.745	213.383 50.450	» »
Idem	Cabo Ortegal	1.024	22 idem	Idem	Idem	5 idem	617	50.750	50.750	50.500 407.293	» »
Idem	Stefanos Herrera		19 idem 17 Agosto	Taganrog	Idem	7 idem 18 idem	618 68	$434.000 \\ 4.302$	$434.000 \\ 3.980$	3.980	»
Idem	Sola	1.971	lā Julio	Buenos Aires Idem		14'idem 18 idem	$\begin{array}{c} 409 \\ 414 \end{array}$	$1.090.000 \\ 1.006.000$	$1.090.000 \\ 1.006.000$	1.093.735 968.853	» »
Idem	José Gallart	$\begin{array}{c c} z.344 \\ 314 \end{array}$		Marsella	Palma	4 idem	123.	181.529	181.529	178.804	»
Idem Idem	Cataluña	662	21 idem	Idem		23 ídem 11 Junio	134 278	$2.517 \\ 51.190$	2.517 51.190	2.529 50.690	» »
ldem	Sevilla Natale L	1.398	25 ídem	Taganrog	Idem	18 ídem	290	200.000	200.000	200.000	» ,
Idem	TraleraySanta Ana		31 idem 26 Junio	Idem Marsella	Idem	2l ídem 3 Julio	296 315	$150.000 \\ 306.684$	$150.000 \\ 306.684$	150.000 306.105	» »
dem	Luis de Cuadra	455	29 ídem	$\operatorname{Idem}\dots$	Idem	5 idem	322	202.088	202.088	202.561	» » »
ldem	J. Cuminghan Laffitte	831 502		Liverpool Marsella	Idem	15 ídem 25 ídem	337 350	$20.430 \\ 743.659$	20.430 743.659	20.360 743.185	» »
dem	Aznalfarache	746	12 idem	$Idem \dots$	Idem	26 ídem	351 363	47.537 100.000	47.537 100.000	47.228 101.375	
[dem	Cabo San Antonio	1.607	17 idem	Idem Taganrog	Idem Idem	2 Agosto $3 idem$	368	874.500	874.500	898.191	»
dem	Cabo Ortegal	1.024	22 idem	Marsella	Idem Idem	7 ídem 7 ídem	373 375	$\begin{array}{c} 479.189 \\ 1.401.943 \end{array}$	479.189 1.401.948	479.858 1.387.898	» »
[dem	Santa AnaStefanos	1.119	19 Julio	Idem Taganrog	Idem	13 idem:	384	598.000	598.000	609.120	» . »
ldem ldem	Cabo Creux	993 583	5 Agosto	Marsella		22 ídem 24 ídem	397 403	50.000 50.906	50.000 50.906	50.900 50.730	**************************************
Idem	San José	1.336	l5 Junio	Taganrog	Cádiz	9 Julio	734	1.000.168	975.983	975.983	»
Idem Idem	Cabo ToriñanaSan José	$1.000 \\ 1.200$	l.º Julio	Marsella		14 ídem 16 ídem	746 756	420.726 105.181	416.604 104.151	416.604 104.151	» • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
[dem	Cabo San Vicente	1.007	10 idem	Idem	Idem	25 idem	784	153.225	151.725	151.725	# ± 3
Idem I	AragónAndalucía		20 idem 26 idem	Idem	Idem Idem	29 idem 3 Agosto	796 806	254.006 152.664	251.506 151.164	251.506 151.164	Na
dem	Sevilla	1.200	3 Agosto	Idem	$Idem \dots$	16 idem	. 850	203.109	201.109	201.109 26.242	»
dem	AznalfaracheTurvanc			Idem		25 Julio 30 ídem	175 184	26.650 101.678	26.650 101.678	100.730)
dem	Cabo Ortegal	1.024	Idem 513	Idem	Idem	6 Agosto	195	50.860	50.860 257.445	50.310 258.093	»
dem	PeninsularCatalina	874	Idem 557	Idem Gibraltar	Algeciras Idem	20 Julio 4 Agosto	$1.402 \\ 1.502$	260.052 600	589	588	»
Vapor	Pinta	910	Idem 96	Amberes	Málaga	15 Junio	528	24748	24.748 30.132	24.473 29.974	» "
dem	Adelfotis	1.464 1.576	Idem 96	Bourgas	Idem	3 Junio	470 492	$ \begin{array}{r} 30.132 \\ 50.000 \end{array} $	50.000	50.000	» »
dem	Bubac	1.804	Idem 14	Taganrog	Idem	15 idem	525	1.105.732	1.105.732	1.101.410	»
dem	Roumanie	1.332	$\begin{array}{cccc} \text{Idem} & \textbf{15} \\ \text{Idem} & \textbf{21} \end{array}$		Idem	21 idem 24 idem	539 551	300.000 408.600	300.000 408.600	315.482 409.620	»
dem	Hafinsfjerd	1.036	Idem 1	Riga	Idem	27 idem	558	705.000	705.000 50.000	700.784 47.741	*
dem	MessinaOperosita	1.197 1.203	Idem 915 Idem 66	Bourgas	Idem	26 idem 5 Julio	563 586	50.000 2.233.000	2.233.000	2.190.453	Maria de la Maria del Maria del Maria de la Maria del Mar
dem	Saint Helene	1.322	Idem 28	Taganrog	Idem	6 idem	590	584.734	584.734 410.000	582.995 402.740	*
dem	Polamball	1.936	Núm. 476	Rosario de Sta. Fe.		11 ídem 22 ídem	608 640	410.000 300.000	300.000	284.302	»
dem	Aznalfarache	715	Idem 167	Marsella	Idem	22 ídem 15 ídem	644	17 56.375	17 55.550	17 56.070	»
					. a correction.	. 457 41451111	348	1 90.070	ู ขย.ยย∪	00.070	
dem	PalmaCartagena	730	13 idem	Idem	Idem	18 idem	353	102.150	101.000	102.300	*
dem		730 715	13 idem	Idem Idem	Idem		353 357 366	102.150 43.500 97.297	101.000 43.075 96.347	102.300 43.172 96.646	> >

	BUQUE	<u>)</u>	FECHA 6 número del	PUERTO de	PUERTO de	FECHA de	Número del	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	OBSERVACION
Clase.	NOMBRE	Tene- laje.	visado consular.	procedencia.	destino.	la llegada.	maniflesto.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	03634 (12010)
apor	Isleño	314	25 Julio	Marsella	Alicante	29 Julio	379	150.000	148.500	152.100	>>
em	Torre del Oro	1.320	27 idem	Idem	Idem	2 Agosto	384	174.830	173.083	176.390	. »
em	Calvados	834	5 Agosto	Idem	Idem	8 idem	398 402	1.279.900	1.267.101	1.289.343	»
em	AntoniaSevilla	1.334		Idem	Idem	2 idem	403	508.000 2 16.700	502.920 214.533	509.300 219.229	
em	Cataluña	662	8 idem	Idem	Idem	ll idem	404	170.000	168.300	172.550	" >>
em	Cabo Creux	1.500	5 idem	Idem	Idem	14 idem	407	270.000	267.300	271.100	»
$em \dots$	San José	1.034	9 idem	Idem	Idem		409	150.600	149.094	150.962	»
em	Cabo San Martín		14 idem	Idem Buenos Aires	Idem	21 idem	420	582.900	577.071	587.463	»
em	Manchester Port	2.662 1.507		Sulina	Idem	21 idem	46 48	$902.000 \\ 801.000$	$902.000 \\ 801.000$	914.790 781.707	3
em	RaraRita	716	Idem 253	Liverpool			49	108.850	108.850	110.000	»
em	Tambre	1.314	Idem 263	Idem	Idem	26 idem	50	50.750	50.759	50.500	» ·
em	Benita	904	Idem 283	Idem	Idem	10 Agosto	53	21.750	21.750	22.000	>
em	Principesa Cristiana	1.770		Mariupol			686	4.189.100	4.189.100	4.183.025	»
em	Simón	2.379	4 idem	Bombay			722 741	1.742.500	1.742.500 $2.282.000$	1.723.800	»
em	G. Goulandris	1.082	2 Agosto 2 idem	Mariupol Buenos Aires	Idem	28 idem	760	$2.282.000 \\ 1.401.000$	1.401.000	2.276.723 1.373.947	D
em	Triny		18 Julio	Marsella	Idem.	29 idem	767	100.000	100.000	99.340	» »
em	Sevilla	752		Idem	Idem	11 dem	711	150:000	150.000	149.805	»
em	Almagro	878	28 Junio	Amberes	Cartagena	l3 Julio	.320	300.000	296.000	297.260	*
m	Ciérvana	939	20 Jnlio	Marsella	${\rm Idem} \dots$	26 idem	336	325.511	322.311	326.494	· »
em	Luque			Amberes			342	368.375	358.050	357.587	. »
em	Sevilla	752		Marsella Idem	Idem	l5 Agosto	359 363	10.000 20.000	$9.900 \\ 19.800$	$9.900 \\ 19.800$	»
		1						·			
		į						117.767.819	117.489.568	117.295.651	
					CEBAI	. .					
		1			ULIUM	J A					
nor	l Zens	J 947	24 A bril	Smvrna			1 572	7.015	1 6.900	6.900	>
	Azmé	1.490	20 idem	Smyrna Taganrog	Barcelona.	1.º Mayo 9 Junio	! 572 763	7.015	6.900 177.500	6.900	>
em		$1.490 \\ 1.578$	$20 \text{ idem} \dots$ $13 \text{ Mavo} \dots$	Taganrog	Barcelona Idem Huelva	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo	763 463	177.500 152.193	177.500 152.193	163.589 152.193	» > »
em em	Azmé León Eleni	1.490 1.578 1.068	20 idem 13 Mayo 9 idem	Taganrog Mariupol Taganrog	Barcelona Idem Huelva Sevilla	11.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 ídem	763 463 942	177.500 152.193 200.000	177.500 152.193 200.000	163.589 152.193 200.000	» » »
em em em	Azmé León Eleni Trevorian	$egin{array}{c} 1.490 \ 1.578 \ 1.068 \ 1.442 \end{array}$	20 idem 13 Mayo 9 idem 6 idem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem	Barcelona Idem Huelva Sevilla Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio	763 463 942 259	177.500 152.193 200.000 157.000	177.500 152.193 200.000 157.000	163.589 152.193 200.000 160.589	» » »
apor em em em	Azmé León Eleni Trevorian. León.	1.490 1.578 1.068 1.442 1.578	20 ídem 13 Mayo 9 ídem 6 ídem 13 ídem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol	Barcelona Idem Huelva Sevilla Idem Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem	763 463 942 259 265	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500	> > > >
em em em em	Azmé. León Eleni Trevorian León Nuevo Valencia	1.490 1.578 1.068 1.442 1.578 737	20 idem 13 Mayo 9 idem 6 idem 13 idem 7 Junio 25 Mayo	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull	Barcelona Idem Huelva Sevilla Idem Idem Idem Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem	763 463 942 259	177.500 152.193 200.000 157.000	177.500 152.193 200.000 157.000	163.589 152.193 200.000 160.589	» » » »
em em em em em	Azmé León Eleni Trevorian León Nuevo Valencia. Georgio. Catalina	1.490 1.578 1.068 1.442 1.578 737 750	20 idem 13 Mayo 9 idem 6 idem 7 Junio 25 Mayo Núm 557	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull Gibraltar	Barcelona Idem Huelva Sevilla Idem Idem Idem Algeciras	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem 18 idem 4 Agosto	763 463 942 259 265 287 292 1.502	177.500 152.193 200.000 157.500 57.500 14.583 406.673 5.400	177.500 152.193 200.000 157.500 57.500 14.583 406.673 5.346	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500 14.583 408.967 5.346	» » » »
emememememememem	Azmé. León. Eleni Trevorian. León. Nuevo Valencia. Georgio.	1.490 1.578 1.068 1.442 1.578 737 750 11	20 idem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull Gibraltar Taganrog	Barcelona Idem Huelva Sevilla Idem Idem Idem Idem Algeciras Målaga	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem 18 idem 4 Agosto 30 Mayo	763 463 942 259 265 287 292 1.502 470	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.400 252.863	177.500 152.193 200.000 157.500 57.500 14.583 406.673 5.346 252.863	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500 14.583 408.967 5.346 251.367	» » » » »
emememememememem.	Azmé León Eleni Trevorian León Nuevo Valencia Georgio Catalina Adelfotis Stefano	1.490 1.578 1.068 1.442 1.578 737 750 11 1.464 1.119	20 idem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull Gibraltar Taganrog Theodosia	Barcelona. Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem 18 idem 4 Agosto 30 Mayo 28 Abril	763 463 942 259 265 287 292 1.502 470 370	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.400 252.863 100.000	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.346 252.863 100.000	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500 14.583 408.967 5.346 251.367 100.000	> > > > > > > > > >
emememememememem.	Azmé León Eleni Trevorian León Nuevo Valencia. Georgio. Catalina. Adelfotis. Stefano Joannis	1.490 1.578 1.068 1.442 1.578 737 750 11 1.464 1.119	20 ídem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull Gibraltar Taganrog Theodosia Taganrog	Barcelona. Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem 18 idem 4 Agosto 30 Mayo 28 Abril	763 463 942 259 265 287 292 292 470 370 461	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.400 252.863 100.000 390.398	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.346 252.863 100.000 390.398	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500 14.583 408.967 5.346 251.367 100.000 390.398	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>
emememememememem.	Azmé León. Eleni Trevorian León. Nuevo Valencia. Georgio Catalina Adelfotis. Stefano Joannis Emmanuel	1.490 1.578 1.068 1.442 1.578 737 750 11 1.464 1.119 1.333 1.596	20 idem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull Gibraltar Taganrog Theodosia Taganrog Idem	Barcelona. Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem 18 idem 4 Agosto 30 Mayo 28 Abril 26 Mayo 12 Junio	763 463 942 259 265 287 292 470 370 461 512	177.500 152.193 200.0\(\text{0}\) 157.000 57.500 14.583 406.673 5.400 252.863 100.000 390.398 645.919	$\begin{array}{c} 177.500 \\ 152.193 \\ 200.000 \\ 157.000 \\ 57.500 \\ 14.583 \\ 406.673 \\ 5.346 \\ 252.863 \\ 100.000 \\ 390.398 \\ 645.919 \\ \end{array}$	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500 14.583 408.967 5.346 251.367 100.000 390.398 638.018	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >
emememememememem.	Azmé. León. Eleni Trevorian. León. Nuevo Valencia. Georgio. Catalina. Adelfotis. Stefano Joannis. Emmanuel Dubac.	1.490 1.578 1.068 1.442 1.578 737 737 750 11 1.464 1.119 1.333 1.596 1.894	20 ídem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull Gibraltar Taganrog Theodosia Taganrog Idem Idem Marianopoli.	Barcelona Idem Huelva Sevilla Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem 18 idem 4 Agosto 30 Mayo 28 Abril 26 Mayo 112 Junio 15 idem 30 idem	763 463 942 259 265 287 292 292 470 370 461	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.400 252.863 100.000 390.398	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.346 252.863 100.000 390.398	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500 14.583 408.967 5.346 251.367 100.000 390.398 638.018 633.392	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >
emememememememem.	Azmé León. Eleni Trevorian León. Nuevo Valencia. Georgio Catalina Adelfotis. Stefano Joannis Emmanuel	1.490 1.578 1.068 1.442 1.578 737 750 11 1.464 1.119 1.333 1.596 1.804 890 875	20 idem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull Gibraltar Taganrog Theodosia Taganrog Idem Idem Marianopoli	Barcelona. Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem 18 idem 4 Agosto 30 Mayo 28 Abril 26 Mayo 11 Junio 15 idem 30 idem 31 Agosto	763 463 942 259 265 287 292 470 370 461 512 525 575 301	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.400 252.863 100.000 390.398 645.319 631.030 207.010 10.000	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.346 252.863 100.000 390.398 645.919 631.030 207.010 10.000	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500 14.583 408.967 5.346 251.367 100.000 390.398 638.018 638.392 204.393 10.000	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >
emememememememem.	Azmé León. Eleni Trevorian León. Nuevo Valencia. Georgio. Catalina. Adelfotis. Stefano Joannis Emmanuel Dubac. Froso. Benita Turia	1.490 1.578 1.068 1.442 1.578 737 750 11 1.464 1.119 1.333 1.596 1.890 875 727	20 idem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull Gibraltar Taganrog Theodosia Taganrog Idem Idem Marianopoli Liverpool Idem	Barcelona Idem Huelva Sevilla Idem Idem Idem Algeciras Malaga Idem Idem Idem Clem Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem 18 idem 4 Agosto 30 Mayo 28 Abril 26 Mayo 12 Junio 15 idem 30 idem 11 Agosto 17 idem	763 463 942 259 265 287 292 470 370 461 512 525 575 301 304	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.400 252.863 100.000 390.398 645.919 631.030 207.010 10.000 5.000	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.346 252.863 100.000 390.398 645.919 631.030 207.010 10.000 5.000	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500 14.583 408.967 5.346 251.367 100.000 390.398 638.018 633.392 204.393 10.000 5.000	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >
emememememememem.	Azmé León. Eleni Trevorian León. Nuevo Valencia. Georgio Catalina Adelfotis. Stefano Joannis Emmanuel Dubac. Froso Benita Turia Paulina.	1.490 1.578 1.068 1.442 1.575 750 11 1.464 1.119 1.333 1.596 1.804 890 875 7.1.235	20 idem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull Gibraltar Taganrog Theodosia Taganrog Idem Idem Marianopoli Liverpool Idem	Barcelona. Idem. Huelva Sevilla Idem. Idem. Idem. Idem. Algeciras Malaga Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem 18 idem 4 Agosto 30 Mayo 28 Abril 26 Mayo 12 Junio 15 idem 30 idem 11 Agosto 17 idem 217 idem	763 463 942 259 265 287 292 470 370 461 512 525 575 301 304 84	177.500 152.193 200.000 157.000 57.509 14.583 406.673 5.400 252.863 100.000 390.398 645.919 631.030 207.010 10.000 5.000 3.000	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.346 252.863 100.000 390.398 645.919 631.030 207.010 10.000 5.000 2.970	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500 14.583 408.967 5.346 251.367 100.000 390.398 638.018 633.392 204.393 10.000 5.000 2.970	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >
emememememememem.	Azmé León. Eleni Trevorian León. Nuevo Valencia. Georgio. Catalina. Adelfotis. Stefano Joannis Emmanuel Dubac. Froso. Benita Turia	1.490 1.578 1.068 1.442 1.575 750 11 1.464 1.119 1.333 1.596 1.804 890 875 7.1.235	20 idem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull Gibraltar Taganrog Theodosia Taganrog Idem Idem Marianopoli Liverpool Idem	Barcelona. Idem. Huelva Sevilla Idem. Idem. Idem. Idem. Algeciras Malaga Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem 18 idem 4 Agosto 30 Mayo 28 Abril 26 Mayo 12 Junio 15 idem 30 idem 11 Agosto 17 idem	763 463 942 259 265 287 292 470 370 461 512 525 575 301 304	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.400 252.863 100.000 390.398 645.919 631.030 207.010 10.000 5.000	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.346 252.863 100.000 390.398 645.919 631.030 207.010 10.000 5.000	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500 14.583 408.967 5.346 251.367 100.000 390.398 638.018 633.392 204.393 10.000 5.000	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >
emememememememem.	Azmé León. Eleni Trevorian León. Nuevo Valencia. Georgio Catalina Adelfotis. Stefano Joannis Emmanuel Dubac. Froso Benita Turia Paulina.	1.490 1.578 1.068 1.442 1.575 750 11 1.464 1.119 1.333 1.596 1.804 890 875 7.1.235	20 idem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull Gibraltar Taganrog Theodosia Taganrog Idem Idem Marianopoli Liverpool Idem	Barcelona. Idem. Huelva Sevilla Idem. Idem. Idem. Idem. Algeciras Malaga Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem 18 idem 4 Agosto 30 Mayo 28 Abril 26 Mayo 12 Junio 15 idem 30 idem 11 Agosto 17 idem 217 idem	763 463 942 259 265 287 292 470 370 461 512 525 575 301 304 84	177.500 152.193 200.000 157.000 57.509 14.583 406.673 5.400 252.863 100.000 390.398 645.919 631.030 207.010 10.000 5.000 3.000	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.346 252.863 100.000 390.398 645.919 631.030 207.010 10.000 5.000 2.970	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500 14.583 408.967 5.346 251.367 100.000 390.398 638.018 633.392 204.393 10.000 5.000 2.970	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >
emememememememem.	Azmé León. Eleni Trevorian León. Nuevo Valencia. Georgio Catalina Adelfotis. Stefano Joannis Emmanuel Dubac. Froso Benita Turia Paulina.	1.490 1.578 1.068 1.442 1.575 750 11 1.464 1.119 1.333 1.596 1.804 890 875 7.1.235	20 idem	Taganrog Mariupol Taganrog Idem Mariupol Marsella Teurull Gibraltar Taganrog Theodosia Taganrog Idem Idem Marianopoli Liverpool Idem	Barcelona. Idem. Huelva Sevilla Idem. Idem. Idem. Idem. Algeciras Malaga Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1.º Mayo 9 Junio 29 Mayo 25 idem 4 Junio 7 idem 17 idem 18 idem 4 Agosto 30 Mayo 28 Abril 26 Mayo 12 Junio 15 idem 30 idem 11 Agosto 17 idem 217 idem	763 463 942 259 265 287 292 470 370 461 512 525 575 301 304 84	177.500 152.193 200.000 157.000 57.509 14.583 406.673 5.400 252.863 100.000 390.398 645.919 631.030 207.010 10.000 5.000 3.000	177.500 152.193 200.000 157.000 57.500 14.583 406.673 5.346 252.863 100.000 390.398 645.919 631.030 207.010 10.000 5.000 2.970	163.589 152.193 200.000 160.589 57.500 14.583 408.967 5.346 251.367 100.000 390.398 638.018 633.392 204.393 10.000 5.000 2.970	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >

			State W	ing services	MAI	4					<u> </u>
			. O. T	In I ou B	Danalona	IIO Inlia	l 911	2 570 000	0.510.000	0 400 043	
Vapor	Waverley		2 Junio	Rosario de Sta. Fe.	Darcelona	10 Julio	955	3.570.000	3.512.820	3.490.341	»
Idem	Mont-Cenis	1		Buenos Aires				1.500.000	1.500.000	1.500.000	<i>₽</i>
$Idem \dots$	Cabo Quejo			Marsella			693	2.500	2.500	2.475	· **
$Idem \dots$	Dart			Buenos Aires			1.085	441.000	441.000	395.305	>
Idem	Loma			Idem			1.222	750.000	750.000	740.153	>
Idem	Bernicia			$Idem \dots$				1.197 827	1.197.827	1.164.840	»
Idem	Elvira			Liverpool			1.115	5.000	5.000	4.925	»
Idem	Sausen	1.2.480	2 idem	Buenos Aires	Idem	l4 Agosto…	1.306	250.000	250.000	253 .866	»
Idem	Bernicia	2.180	25 Junio	Idem	Pasages	27 Julio	242	850,000	848.750	881.312	, »
Idem	Sausen	2.480	2 Julio	Idem	Idem	1.º Agosto	246	830.000	829.255	757.924	»
Idem	Lomas	1.958	18 Junio	Idem	Idem	24 Julio	235	272.640	270.602	286.156	
Idem	Cordillere	2.443	7 Julio	Idem	Vigo	28 idem	577	155.000	155.000	153.186	Land State Control of the Control of
Idem	Cataluña	1 000	21 Agosto	Marsella	Palma	23 Agosto	134	7.000	7.006	6.930	».
Idem	Hingtor	1 3 000	Núm. 476	Rosario de Sta. Fe.	Málaga	22 Julio	640	445.000	445.000	435.538	, s
Idem	Sevilla	1 2 00 4	3 Agosto	Marsella	Alicante	12 Agosto	403	3.000	2.970	2.970	»
	177.7	I	15 Inlie	Liverpool	Coruña	26 Julio	266	9.888	9.888	10.000	, s
Idem	Tambre		22 idem	Idem	Idem	29 idem	280	29.886	29.886	29.886	
Idem			13 A costo	Idem	Idem	17 Agosto	304	10.000	10.000	10.000	
Idem	Turia Manchester Port	2 662	27 Mayo	BuenosAires	A vilés.	13 Julio	46	1.493.000	1.493.000	1.432.872	
Idem			Núm 283	Liverpool	Idem	10 Agosto	53	30.875	30.875	31.000	1 %
Idem	Benita	1 100	Idom 155	Idem	Idem	10 idem	54	21.750	21.750	21.800	
$\mathbf{Idem}\dots$	Donata		Idem 275	Idem	Ribadacalla	8 idem		410.730	410.730	410.425	
Idem	Cumberland		TA A goate	Marsella	Contagona	23 idem	$37\tilde{2}$	7.500	7.425	7.425	"
Idem	Cabo San Martín	1.201	14 Agosto	marsella	Car tagena.	LO IUGIII	312	1.000	7.420	1.420	*
		1				4 1					
								12.292.596	10 001 040	10,000,000	
								18.252.030	12.231.278	12.029.329	

Madrid 23 de Septiembre de 1905. = El Director general, Juan B. Sitges.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Organización provincial y municipal.

Habiendo remitido el Tribunal de oposiciones nombrado por Real orden de 29 de Agosto último el programa para el concurso y provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia provincial de Palencia, se publica en la GACETA, en cumplimiento del núm. 2.º de dicha Real orden.

«Los ejercicios se verificarán con arreglo al siguiente pro-

El primer ejercicio consistirá en contestar á seis preguntas, sacadas á la suerte de entre las que constituven el programa que sigue, y de las cuales dos serán de Medicina, dos de Cirugía, una de enfermedades mentales y otra de Obste-

tricia ó Ginecología.

Los opositores dispondrán para contestar á estas seis preguntas de una hora como tiempo máximo.

Programa de preguntas para este primer ejercicio

- Concepto moderno de la inflamación.
- ¿Qué es el artritismo? Aplicaciones de la hidroterapia en los reumáticos.
- Aplicaciones del suero; diagnóstico.

 Resultados positivos de la radiografía.

 Formas de hematemesis y valor diagnóstico de cada una de ellas.

- Contagios por contacto directo.
- Contagios por el aire y por el agua. Diferencias entre la congestión activa y la pasiva.
- Significación diagnóstica de las epistasis. Concepto actual de la infección. Mecanismo de las trombosis. 10.

11.

16

- Mecanismo de las embolias y consecuencias anatómi-13. cas y funcionales de las mismas. Causas de la esquemea.
- Papel de los microorganismos y de las toxinas en las 15. infecciones
- ¿Qué se entiende por fagocitismo, y qué papel desempe-ña en Patología. Procedimientos para investigar la glucosa en la orina. Significación clínica de la albúmina en la orina, y pro-
- cedimientos para determinar su presencia. 19.
- Importancia del análisis de los jugos gástricos en el diagnóstico de las enfermedades del estómago.

 Descripción de las variedades clínicas de hipercloridia.
- Síntomas de la estrechez pilórica.
- 22. Etiología de la dilatación del estómago.
- Sintomatología de la oclusión intestinal. Sintomatología de la estrechez mitral en sus varieda-
- des principales. Accidentes patológicos que suelen ocurrir en el curso de las lesiones aórticas, y razón de su presenta-25.

- 26. Estudio patogénico, etiológico y síntomas de la mio-
- 27. Diagnóstico del aneurisma aórtico y de sus distintas
- localizaciones en esa arteria. Razonamiento acerca del tratamiento que se juzgue
- mejor para la pulmonía aguda.
- mejor para la pulmonia aguda.

 Descripción del enfisema pulmonar.

 Síntomas de auscultación de la forma crónica de la tuberculosis pulmonar, y razón de ellos.

 Descripción del asma esencial, y diagnóstico con los
- llamados pseudoasmas.
- Descripción de la nefritis aguda.
 Estudio de las variedades de nefritis crónicas.
 Descripción de los sindromes locales que hace la uremia (edema pulmonar, lesiones en focos cerebrales).
- 35. Diagnóstico de la pielonefritis, del cáncer y de la tuberculosis renales.
- Diagnóstico diferencial entre la hemorragia y reblan-
- decimiento cerebrales.

 Analogías y diferencias que existen entre las varias y numerosas clases de amiotrofia.

 Sintomatología de la epilepsia.

 Descripción de las distintas clases de diabetes saca-
- Concepto y descripción de la enfermedad de Adisson. 41. Descripción de la forma regular de fiebre tifoidea.
 - Estudio etiológico y clínico de la grippe. Tratamiento y profilaxia del cólera morbo.

Sindrome clínico de la litiasis biliar.

Diagnóstico de la úlcera simple del estómago. Diagnóstico del cáncer del píloro. Diferencias entre las distintas formas de pneumonía. Diagnóstico de los quistes hidatídicos del pulmón. Complicaciones cardíacas en las infecciones generales.

Descripción de las bronquitis crónicas. Indicaciones y contraindicaciones de la digital en las enfermedades cardíacas.

Sueros que tienen aplicaciones clínicas.

De los antisépticos intestinales. Su valor practico. Medicación creosotada. Sus indicaciones

Ventajas é inconvenientes del método hipodérmico.

Concepto de la medicación revulsiva. De la absorción rectal y de sus aplicaciones terapéu-

Modos de emplear la medicación mercurial en el tratamiento de la sífilis.

Indicaciones de los purgantes oleosos. Concepto de la medicación derivativa.

Morfina y atropina; sus indicaciones. Medicación diurética; sus aplicaciones Medicamentos analgésicos; sus aplicaciones.

Indicaciones de la hidroterapia como antitérmica. Ventajas y peligros de los antitérmicos analgésicos. Indicaciones de los tónicos cardíacos y comparación de

los efectos de unos y de otros. Indicaciones de la medicación yodurada. Aplicaciones de los medicamentos llamados excito-mo-

69. Del régimen dietético en las enfermedades del estó-

Del régimen dietético en la fiebre tifoidea. Estudio de la medicación balsámica.

Aplicaciones de la medicación bromurada. Sueros artificiales y sus aplicaciones.

De las curas de aire; sus aplicaciones. Influencia de la luz en las enfermedades infecciosas, y

sus aplicaciones clínicas. Síntomas y tratamiento de las luxaciones del hombro. Variedades, síntomas y tratamiento de las luxaciones

del codo. Fractura de la extremidad inferior de los huesos del

Diagnóstico diferencial entre las dislocaciones de la cadera y las fracturas de la extremidad superior del fémur.

Estudio clínico de la coxalgia. Diagnóstico de las fracturas de la base del cráneo. Diagnóstico de las heridas penetrantes del tórax.

Diagnóstico de las heridas penetrantes del abdomen.

Intervención en los traumatismos del abdomen. Síntomas y tratamiento de la extrangulación herniana.

Indicaciones y técnica de la traqueotomía. Tratamiento de las fracturas complicadas.

Descripción y juicio acerca de las curas antisépticas.

Descripción y juicio acerca de los procedimientos asép Descripción y tratamiento de la pústula maligna.

Diagnóstico y tratamiento de la hemorragia arterial. Causas, síntomas y tratamiento de la retención de

Indicaciones y técnica de la toracentesis y de la pleurotomía.

Cirugía conservadora y operatoria en los traumatismos de los miembros. 94.

Indicaciones y técnica de la abertura del cráneo.
Diagnóstico y tratamiento de la oclusión intestinal.
Tlemón difuso; etiología y tratamiento.
Complicaciones de la erisipela.

Eti ología y síntomas del tétanos. Trat amiento del tétanos.

100. Génea is y diagnóstico de la infección purulenta.

Estudi o clínico de las septicemias.
Delirios como complicación de los traumatismos.

Diagnóst ico entre la peritonitis y la septicemia puer-

Tratamient o médico-quirúrgico de la apendicitis. Valor de la grastro-enterostomía en las afecciones del

Tratamiento médico y quirúrgico de la litiasis biliar. Diagnóstico y tratamiento de los quistes hidetídicos

del higado. Diagnóstico y tratamiento de la pielonefritis supurada. Causas, diagnóstico y tratamiento de las hemorragias

después del parto. Diagnóstico del aborto.

Tratamiento del aborto incipiente y del aborto inevi-

Diagnóstico del parto. Cómo debe asistirse al parto normal.

114. Diagnóstico de la presentación de nalgas. Cuidados y maniobras que deben realizarse en la asistencia a

Reglas generales para la aplicación del forceps. 116. Operación cesárea. Sus indicaciones. Cómo se prac-

117. Qué es la embriotomía y cómo y cuándo debe practi-118. Causas, síntomas y diagnóstico de la inserción viciosa

de la placenta. Tratamiento de la embarazada en este caso. 119. Signos y síntomas de la rotura del útero durante el

embarazo y el parto. Tratamiento de este accidente.

Qué es la versión en Obstetricia. Sus indicaciones y modo de practicarla. Cuidados que reclama el recién nacido en caso de

muerte aparente. Diagnóstico y pronóstico de la eclampsia puerperal. Conducta del Médico ante una embarazada eclámp-

Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la endome-123.

tritis puerperal infecciosa. Causa, síntomas, pronóstico y tratamiento de la fleg-

masia alba dolens. Etiologia de la inversión uterina. Diagnóstico y tra-125.

tamiento. 126. Fístulas vésico-vaginales. Sus causas, síntomas, varie-

dades, diagnóstico y pronóstico. Etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del hematocele retro-uterino. Signos y síntomas ciertos del cáncer uterino, y sus va-

riedades principales.

Descripción de la ovariotomía por la vía abdominal. Alteraciones que puede sufrir la menstruación; sus causas, su significación patológica y tratamiento. 130.

Qué son miomas uterinos; sus causas, sus variedades, sus síntomas y su pronóstico.

Tratamiento médico de los febromiomas uterinos.

Procesos uterinos en los cuales es positivamente útil la legración.

Desinfección en Ginecología. Cómo debe practicarse para las operaciones por la vía abdominal y por la

De los estigmas, y síntomas de la degeneración mental; su diagnóstico.

De los sintomas motores en las enfermedades mentales. De los trastornos en el lenguaje hablado y escrito en las enfermedades mentales.

Obsesiones é impulsiones.

Concepto general de la demencia. Causas de la demencia.

Etiología, diagnóstico y tratamiento de la parálisis general.

Concepto general de la demencia precoz. Diagnóstico y tratamiento de la demencia precoz. Idea general de las psicosis periódicas ó intermitentes. Etiología y formas de la melancolía.

Diagnóstico diferencial entre las ideas delirantes de persecución de los melancólicos y paralíticos generales y el delirio de persecución sistematizado. Idea general de los delirios de persecución.

De la locura moral. De la simulación y disimulación de la locura, y su diag-

De la organización de los servicios de alienados. De los asilos v sus sucedáneos.

Del tratamiento de la alienación mental por la permanencia en cama y los baños generales, prolongados. Indicaciones y técnica.

De las causas, pronóstico y tratamiento de la sitrofobia.

Del insomnio, y su tratamiento.
Tratamiento de la agitación y de los accesos de furia.
De las celdas de aislamiento. ¿En qué casos pueden estar indicadas? ¿Cómo deben estar dispuestas?

Bases para el pronóstico de las enfermedades mentales. De los delirios de origen tóxico ó infeccioso.

Idea general de la dipsomanía.

Tratamiento del alcoholismo crónico. Indicaciones y contraindicaciones del aislamiento en la terapéutica de las enfermedades mentales.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición completa de un caso clínico de Medicina ó Cirugía, en trinca correspondiente, previo sorteo de los opositores, ó en binca si el nú-

mero no fuese divisible por tres.

Para este ejercicio colocará el Tribunal cuatro papeletas, dos de Medicina y dos de Cirugía, de las que sacará el opositor una con el número correspondiente al enfermo cuya historia clínica ha de exponer; el reconocimiento del enfermo durará media hora para el actuante como máximo, y dies minutos para los contrincantes; una vez reconocido el enfermo se concederá al actuante media hora de incomunicación, para que coordine sus ideas y sus notas, pasando luego á exponer ante el Tribunal la historia de la enfermedad, expresando sus causas, diágnostico, pronóstico y terapéutica, sin emplear más de una hora en esta exposición ni tener á la vista ni escrito ni apuntación alguna.

Cada uno de los contrincantes hará luego las objeciones que crea oportunas, durante veinte minutos ó media hora, si

fuese uno solo; si no hubiese más que un opositor, hara las objeciones un Vocal del Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición completa de un caso clínico de Ginecológía, de Obstetricia ó de enfermedad mental, y se verificará en la misma forma que el anterior.

El cuarto ejercicio consistirá en ejecutar sobre el cadáver una ligadura arterial, una amputación ó una desarticulación, sacada á la suerte de entre las que el Tribunal coloque en la urna, en las papeletas correspondientes, que serán tres por cada opositor de los que tomen parte en el acto. El opositor, antes de practicar la operación que le toque en suerte, des cribirá la región anatómica sobre que va á operar, las indicaciones de la operación, los diferentes procedimientos para

practicarla y el instrumental necesario. El Secretario del Tribunal redactará las actas de todos los ejercicios, consignando en ellas los puntos objetos sobre que hayan versado; estas actas será suscritas por todos los

Terminadas las oposiciones formará el Tribunal la pro-uesta correspondiente, en el término de cuarenta y ocho horas; esta propuesta será unipersonal, y se procederá á la votación en la forma siguiente:

El Presidente preguntará si ha lugar ó no á hacer la propuesta, y los Jueces decidirán en forma secreta, por medio de bolas blancas ó negras; si la resolución fuese afirmativa, se procederá acto seguido á determinar cuál de los opositores ha de ser el propuesto, escribiendo cada Juez el nombre del que, á su juicio, ha de ocuparlo en una papeleta doblada que introducirá en una urna.

El Presidente sacará y leerá todas las papeletas, y el Secretario contará y anotará los votos; en el caso de que ninguno de los opositores hubiere obtenido mayoría absoluta, se hará nueva votación entre los dos más favorecidos, y si entonces saliesen empatados, se lecrán los respectivos expedientes y se votará otra vez, y en caso de nuevo empate decidirá la anti-güedad del título de Doctor ó de Licenciado, por este orden.

El Presidente del Tribunal remitirá á la Dirección general de Administración la propuesta votada y firmada por todos los Jueces y acompañada del expediente de la oposición». Madrid 28 de Septiembre de 1905.—El Director general,

Sanidad exterior.

López Mora.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se ha declarado la peste bubónica en Zanzíbar.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles

Madrid 28 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias maritimas y Comandantes generales de Ceuta y Me-

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Primera enseñanza.

Vista la instancia dirigida á este Rectorado por Doña Ramona Vallés y Liberti, Maestra en propiedad de la Escuela elemental de niñas de Alhóndiga, provincia de Guadalajara, con el sueldo de 625 pesetas, solicitando su traslado, fuera de concurso, á la Escuela de igual clase incompleta de niñas de Canillas, en esta provincia, por hallarse comprendida en el artículo 58 del vigente reglamento, reformado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, este Rectorado acuerda accreto de 13 de Noviembre de 1903, este Rectorado acuerda acceder á lo solicitado, y nombra á la citada Doña Ramona Va. 1 viles y militares y funcionarios de la policía judicial para

llés y Liberti Maestra en propiedad de la Escuela elemental incompleta de niñas de Canillas, provincia de Madrid, no anunciada su provisión, con el sueldo de 550 pesetas anuales y demás emolumentos legales, declarando vacante la de Al-hordiga, que la interesada desempeña.

Lo digo à V. E. para su conocimiento, el de la Junta local de primera enseñanza de Canillas, y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de Septiembre

de 1905,—El Rector, R. Conde.
Se publica en la GACETA DE MADRID en virtud de lo pre-venido en el art. 91 de la ley Electoral.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 18 del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despa-cho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el suministro de géneros medicinales é instrumentos quirurgicos que se consideran necesarios para el hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1905, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia. La importancia de este contrato se calcula en 2.060°15 pe-

setas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100. Almaden 27 de Septiembre de 1905.— P. A., Francisco Ce-

Modelo de proposición (en papel del timbre 11.º).

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de generos medicinales é instrumentos quirúrgicos que se consideran necesarios para el hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1905, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 5.ª (y en caso de que se haga baja se agregará): con la baja de (expresado por letra) por ciento del importe total del contrato

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma (expresado por letra). S-1593

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado los recibos de la contribución industrial núm. 9.727, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1903, importantes 106 13 pesetas el primero y 318'45 el segundo, extendidos á nombre de D. Braulio de Heras Peralta, domiciliado en la calle del Prado, número 25, y por el concepto de «Muebles de lujo», se hace saber por medio de este anuncio á quien los posea que puede presentarlos en esta dependencia durante el plazo de un mes, á contar desde la fecha de su publicación, transcurrido el cual di-

chos recibos quedarán nulos y sin ningún valor. Madrid 23 de Septiembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano. X-2101

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Losa del Obispo-D. Pablo Cervera Rodrigo, accidental Alcalde constitucio-

nal de Losa del Obispo (Valencia). Hago saber que el día síguiente al en que se cumplan diez hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, desde la hora de las dos, en que dará principio, á las tres de la tarde, en que termina-rá, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de la primera tarifa de consumos y los recargos

autorizados legalmente sobre las especies de todos los ramos que comprende la misma. El arriendo se verifica por un período de uno á tres años, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 30 de Diciembre de 1908, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 3.763 80 pesetas á que asciende el cupo y

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en la Depositaría del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta, en el mismo aeto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la

misma. El rematante prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, ó depositará en metálico en arcas municipales la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo; siendo de su cuenta los gastos que origine la ins-trucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho Boletín oficial.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez, también hábiles, del señalado para aquélla, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas per las dos terceras partes del establecido anteriormente por un solo año. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Se-

cretaría del Ayuntamiento. Losa del Obispo á 24 de Septiembre de 1905.-El Alcalde accidental, Pablo Cervera.=Por su mandado, Pascual Cer-

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia, provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo de Arregui Azpiazu, hijo de Policarpo y de Rosario, natural de Castrourdiales en la provincia de Santunder, de treinta y seis años de edad, vecino de Bilbao en la provincia de Vizcaya, de oficio pintor, que lee y escribe y tiene an/æce-dentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el termino de de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia á responder de los curgos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que que haya lugar.

Philippin Carlotter Street

que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de

Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Carlos Ramón de Arellano.—El Secretario, Luis Solis.

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio García y Pérez, hijo de Pedro y Micaela, natural de Villameriel, en la provincia de Palencia, de treinta y un años de edad, vecino de Deusto, en la provincia de Vizcaya, de oficio matarife, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de señas siguientes: estatura un metro y 60 centímetros, ojos procesos pela pegra celan morana que en el término de negros, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, com parezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito contra la salud pública; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del ex-presado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de

que procedan á su busca, captura y conduccion.
Bilbao á disposición de este Tribunal.
Dada en Bilbao á 11 de Septiembre 1905.—El Presidente,
Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís.
JO—8794

D. Carlos Ramirez de Arellano, Presidente de la Audiencia

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás García Ramírez, hijo de Marcelino y de Concepción, natural de Briones, en la provincia de Logroño, de veintinueve años de edad, vecino de Portugalete, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe, y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la Gaceta de Madrio comparezca en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificar lo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. parará el perjuicio que haya lugar.

parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para para que procedan a su busca, captura y conducción a la carcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 11 de Septiembre de 1905. El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano. El Secretario, Luis de Solis.

JO-8795

D. Carlos Ramirez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ra-món Belón Expósito, hijo de padre desconocido y de Lucia, natural de Armesto, en la provincia de Lugo, de treinta y siete años de edad, vecino de Begoña, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene ancaya, de oncio jornalero, que no tee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo y lesiones; apercibiéndole que de no vericarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parené el perinicio que baye lucro. rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bibao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bibao á 11 de Septiembre de 1905.—El Presidente Carlos Remírez de Arellano.—El Seguetació Luis Selfe

te, Carlos Ramírez de Arellano. El Secretario, Luis Solis.

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia

provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á francisco Peña González, hijo de Servando y de Petra, natural de Reinosa, en la provincia de Santander, de veintiséis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que les y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de presión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre de lito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el per-

juicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Septiembre de 1905.=El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.=El Secretario, Luis Solis.

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades ci-viles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís.

JO-8798

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Ocariz Ollovarren, alias Navarrito, hijo de Antonio y de Juana, natural de Morentín de la Solana, en la provincia de Navarra, de veintidós años de edad, vecino de Arrigorriade Navarra, de veintidos anos de edad, vecino de Arrigorna, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo

dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autdridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de

que procedan a su busca, captura y condu-Bilbao á disposición de este Tribual. Dado en Bilbao á 11 de Septiembre de 1905.—El Presiden-te, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solis. JO—8799

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Presidente de la misma D. Enrique Castro Varela.

Presidente de la mana.

Por la presente requisitoria, y término de quince días, contados desde su inserción en la Gacera de Madrid y Boletín oficial de esta provincia de Alava, se cita, llama y emplaza á Antonio Ondarra y Rentero, de diez y siete años de edad, hijo de Antonio y Petra, soltero, ebanista, con instrucción, natural y domiciliado en Vitoria, de donde se ha ausentado y cuyo actual paradero se ignora, para que como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia, a res-ponder en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del Ondarra y su conducción á la prisión preventiva de esta ciudad á disposición de este Tribunal, caso

Dada en Vitoria á 15 de Septiembre de 1905. Enrique Castro Varela. Por su mandado, el Secretario, Angel de Aldecoa.

JO-8800

ZAMORA

D. Angel Velasco y Gajate, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza al procesado en el Juzgado de esta capital por el delito de estafa Fulgen-cio Hernandez Crespo, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Fernando y de Romualda, ya difuntos, na-tural de Pego y sin residencia fija, con instrucción, sin antecedentes penales, de estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, bocavy nariz regulares, sin señas particulares, y viste traje con arreglo á los de su clase y al estilo del país, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia al objeto de hacerle saber la diligencia acordada; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, procedan á su busca y captura, al mismo tiempo que su conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Tri-

Dada en Zamora á 14 de Septiembre de 1905.—Angel Ve-sco.—José María Graes. JO-8751 lasco.=José María Graes.

Juzgados de primera instancia.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita al testigo Pablo Peinado, vecino que ha sido de esta villa y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que el día 9 de Octubre próximo, á la una de la tarde, comparezca ante la Exema. Audiencia provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), á prestar declaración en el acto del juicio oral de la carra instruída contra Caledonia Paisto, y otros por rechela causa instruída contra Celedonia Prieto y otro por robo; previniénd les tienen obligación de concurrir á este primer

previniénd les tienen obligacion de concurra a concurrant l'amamiento, bajo la multa de 5 à 50 pesetas.

Y para que sea publicada en la GACETA DE MADRID Y Boletin oficial de esta provincia, expido la presente en Getafe à 23 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Francisco Guillén.

JO-9222

LLANES

D. Gaspar Sordo González, Escribano actuario del Juzgado

le primera instancia de Llanes y su partido. Certifico que en dicho Juzgado, y á mi testimonio, pende un

juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de unas minas radicantes en términos de Cabrales, promovido por D. Benigno Pola, Procurador de este Juzgado, en nombre de la Sociedad Alda Copper Mines Limited y de su Presiden-te, D. Enrique Higgius, domiciliado en el pueblo de Meré, contra D. Mylius Cohen Steymanck, de nacionalidad inglesa, y ausente en ignorado paradero, en cuyo juicio, por provi-dencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se mandó emplazar á dicho demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma,
y conteste dicha demanda en el término de veinte; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.
Y para que llegue á conocimiento del demandado D. Mylius

Cohen, ausente en ignorado peradero, pongo la presente, que firmo en Llanes á 23 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Peláez.=Gaspar Sordo. X - 2097MADRIDEJOS

En virtud de providencia dictada en el expediente de información posesoria que se instruye ante este Juzgado á instancia de María, Genoveva y Francisco Doctor y Quiñones ara inscribir á su favor un olivar sito en el término de Madridejos, sitio de la Cabeza del Conde, que linda por Saliente Mediodia Calmos de la Sierra; Poniente herederos de Evaristo Urda; Norte los referidos Calmos. Y por aparecer dicha finca inscrita en el Registro de la propiedad á favor de Don Domingo Lozano y Martínez, se hace saber por el presente á dicho señor, y á sus herederos en su caso, cuyo paradero se ignora, que dentro del término de diez días puedan alegar en

tal expediente lo que á su derecho convenga. Dada en Madridejos á 20 de Septiembre de 1905.—Antonio Delgado.—El Escribano, José Esponellá. X—2099

MADRID-CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso fecha 24 de Mayo de 1904, dictado en expediente promovido por D. Rafael Ruiz Mora, Doña Ramona Rubio Bazán, Doña Josefa, Doña María Mora, Dona Ramona Rubio Bazan, Dona Josefa, Doña Maria de la Paz, D. Joaquín y Doña Maria del Pilar Guerra y Ruiz, sobre que se les declare herederos ab intestato de D. Luis, Ruiz Madrid, se cita y llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho á los bienes del expresado D. Luis, que falleció en la ciudad de Huelva el día 11 de Noviembre de 1893, natural de esta Corte, de treinta y cinco años, empleado, hijo de la Ilma. Sra. Doña María Madrid Valde, soltaro para que dentre del término de ventre disconercia de contro del termino de ventre de la contro de la fame de contro del termino de ventre de la contro d tero, para que dentro del termino de veinte días comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos; debiendo hacerse presente que los que reclaman la herencia son los referidos al principio y D. Julio Ruiz Madrid, her-mano del finado, y D. Tomás, D. José y Doña Amalia Ruiz, hijos de D. José Ruiz Mora, ya difunto; bajo apercibimiento de que transcurrido este segundo término sin comparecer les

parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Septiembre de 1905.=V.º B.º=El Sr. Juez,
Romero.=El Escribano, Rafael Valdivieso. X-2095

MADRID-LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito actuario se tramitan á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Diego Romero Cardenas, hoy su hijo y sucesor Don Francisco Romero Martinez, sobre secuestro, se ha acordado sacar á la venta en segunda subasta la finca secuestrada, que es la siguiente:

Una casa sita en esta Corte, calle de la Cabeza, núm. 84 moderno, 24 antiguo, de la manzana 37, que linda al Norte con la calle donde está situada; Sur con la casa núm. 15 de la calle del Olmo, propiedad de Doña María Cendoya; Este con la núm. 36 de la calle de la Cabeza, perteneciente á Don

Juan Dotres, y Este con la núm. 32 de la misma calle, pro-pia de D. Manuel Félix Pérez.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el dia 28 de Octubre próximo, á las catorce horas, y tendrá lugar bajo

las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo del remate es el de 30.000 pesetas, ó sea el 75 por 100 del precio que se fijó para la primera subasta.
2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en las mesas del Juzgado, ó acreditar haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos el 10 por 100 del expresado tipo del remate.

4.ª Que la consignación del precio se verificará por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de la aproba-

ción del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que ten-

gan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 27 de Septiembre de 1905.—Luis Rubio.
El actuario, por el Sr. Cobo. Julián Villanueva.

Y con el fin de que se inserte en el periódico diario Heraldo de Madrid, expido la presente copia, visada por el Sr. Juez, que firmo en Madrid á 27 de Septiembre de 1905.—V.º B.º— Rubio.—El actuario, por el Sr. Cobo, Julián Villanueva

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en providencia dictada con fecha 23 del actual en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía deducido por D. Pedro Bermúdez Merino, contra el Ministerio fiscal y las personas ignoradas que se crean con derecho á suceder en el Patronazgo familiar de las fundaciones de beneficencia particular instituídas por el que fué Obispo de Lugo, D. Fernando Vellosillo, sobre que se declare al se-ñor Bermúdez con dicho derecho y se tenga por repudiada por su parte la herencia de su padre, D. Ramón, ha acorda-do se emplace por segunda vez a los demandados para que en al importrorable tórmino de cinco dica casa con en el el improrrogable término de cinco días comparêzcan en los

autos, personándose en forma,
En su virtud, y para que sirva de emplazamiento á los demandados, desconocidos, expido la presente, que se insertará
en la Gaceta de Madrid, y la firmo en Madrid á 25 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Julián Villanueva.

MADRID-PALACIO

D Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber por el presente que por auto dictado con fecha 21 del actual en los de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, en concepto de pobre, á nombre de la Junta provincial de Beneficencia de esta misma Corte, contra D. Ramón Girona y Mató, hoy su viuda y heredera, respectivamente, Doña María Arnau Nebot y Doña Laura Girona y Arnau, so-bre pago de créditos de un censo perteneciente à las memo-rias de D. Antonio Sanz de Ureña, y cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, se ha acordado proceder á la venta en pública y simultánea subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Lucena el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, de la finca siguiente:

Una fábrica de loza y porcelana con todas sus pertenecias, situada en la villa de Alcora, partido judicial de Lucena, provincia de Castellón de la Plana, enclavada en el arrabal del Convento, de dicha villa, y su calle de la Fábrica, señalada con los números 18 y 20, y cuyos linderos son: por la entrada y fachada principal con la citada calle de la Fábrica de la calle de la calle de la Fábrica de la calle de la Fábrica de la calle ca; por la derecha con huerta de D. Juan Pardo y acequia en medio; por la izquierda con camino de Ribesalbes y Onda, y por la espalda con la senda de la Borcha; teniendo en cuen-ta que dichos linderos son á derecha é izquierda, respectiva-mente, saliendo de la fábrica; tasada dicha finca en 2.326 pe-setas, cuya suma servirá de tipo para esta subasta, que se

verificará bajo las condiciones siguientes: No se admitirá postura que no cubra las dos terceras parvalúo, pudiendo hacerse el remate á calidad de derlo á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad aparecen de una escritura obrante en autos y certificaciones del Registro de la propiedad, que estarán de manifiesto en Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 25 de Septiembre de 1905.—Joaquín María de Alós.—Ante mí, P. S., Juan Francisco Martín.

RIOSECO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial motivo de la expresada causa; apercibiéndole que de no hacerlo incurrirá en las responsabilidades que la ley señala.

Ri oseco 25 de Septiembre de 1905. = El actuario, Cesáreo

Artero González. JO - 9227

TARRAGONA D. Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción del parti-

do de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número l.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal

se cita y llama á Isidro Sebastián Despóns, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juz-gado con objeto de ingresar en la prisión preventiva y co-rreccional de esta ciudad, en méritos de causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía y de pararle el perjuicio á que en derecho

naya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades de la partido de la conducción de las cárceles de la conducción de l des convenientes, del expresado Isidro Sebastián Despóns, de unos cuarenta y dos años, de estatura regular, moreno, ojos negros, bigote recortado; es valenciano, sin que consten más

negros, dignorándose su paradero.

Dada en Tarragona á 13 de Septiembre de 1905.

Maximia-JO-8782 no Bravo.=P. D. de S. S., Juan Grau.

TORROX

D. Manuel Altolaguirre y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de auto dictado en el día de hoy en el sumario núm. 52 del corriente año, sobre hurto contra Plácido Bueno Medina, alias Rauro, natural de ésta y de ignorado paradero, el que el día 17 de Julio pretendió vender en la villa de Verel que el dia 17 de Julio pretendio vender en la villa de verja una burra color castaño claro, con la marca, cerrada, teniendo empañado el ojo derecho, y en su anca derecha una marca J. Z., y herrada de los brazos, que la dejó abandonada cuando se pretendió detenerle, cuyo procesado se encuentra comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal al que se la cita y emplaza, para que dentro del términal el que se la cita y emplaza, para que dentro del términal el que se la cita y emplaza, para que dentro del términal el que se la cita y emplaza, para que dentro del términal el que se la cita y emplaza, para que dentro del términal el que se la cita y emplaza, para que dentro del términal el que se la cita y emplaza para que dentro del términal el que se la cita y emplaza para que dentro del términal el cita el cita de cita minal, al que se le cita y emplaza para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a contestar de los cargos que le resultan en dicha causa; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se interesa de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares, se proceda á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, así como á averiguar si la burra antes mencionada ha sido hur-

tada, y en caso afirmativo á quién.

Dado en Torrox á 30 de Agosto de 1905.—Manuel Altolaguirre.—Por orden de S. S., José de Sevilla.

JO-8738

UGÍJAR

D. Juan Alférez Rubí, Juez de instrucción de esta ciudad y

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rematado Gabriel Molina Alonso, hijo de Gabriel y Rosa, de edad de treinta y cinco años, de estado casado, natural y ve cino de Nechite, partido de Ugijar, provincia de Granada. de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le fué impuesta en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; arercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de

este Juzgado del expresado rematado.

Dada en Ugíjar á 30 de Agosto de 1905.—Juan Alférez.—
Por su mandado, Francisco Sánchez.

JO—8783

UTRERA

D. Mariano García Puente y Abellán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al rematado Eladio Vázquez Perez, conocido por Hilario, hijo de Silvino y Crisanta, de veintitrés años, soltero, afilador, natural y vecino del lugar de Folgoso, el cual á mediados del mes de Junio último residía en una posada del barrio de Triana de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á cumplir la pena impuesta en la causa que se le siguió por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la busca y captura de dicho rematado, y conseguida lo comuniquen á éste de mi cargo.

Utrera 5 de Septiembre de 1905.—Mariano García Puente.

El Escribano, Felipe Rojas.

VALENCIA—SERRANOS

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alberto Eugenio Merino Gallego, hijo de Ramón y María Julia-na, de veinticuatro años, soltero, natural de Herencia, par-

tido de Alcázar de San Juan, sin domicilio, sombrerero, instruído y sin antecedentes penales, y Cándido Donay Carbonell, de veintisiete años, hijo de Cándido y Francisca, soltero, natural de esta ciudad, vecino de Madrid, fundidor, instruído y sin antecedentes penales, á fin de que se presenten en la prisión celular de esta ciudad dentro del término de veinte días para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades debidas á la cárcel de esta capital y á disposición

guridades debidas a la carcel de come de l'accident de l'a García.=P. S., José Ortuño.

VALLADOLID-AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Félix Alvarez Fernández, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros, sin barba, natural y vecino de esta capital, hijo de Mauricio y de legras de diaz y pueva estas capital, hijo de Mauricio y de Jesusa, de diez y nueve años, soltero, que antes ha vivido en la calle de Cabañuelas, núm. 29, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADEID y Boletin oficial de esta provincia, com-parezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plan-ta alta del Palacio de Justicia, al objeto de constituirse en prisión contra él decretada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa procedente de este Juzgado, seguida con-

rado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar Así bien, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, pro-cedan á la busca y captura de indicado Félix Alvarez Fernán-

tra él por hurto; apercibido que si no comparece será decla-

dez, conduciéndole, con las seguridades necesarias, á la cár-

cel de este partido á mi disposición.

Dada en Valladolid á 14 de Septiembre de 1905.—J. Pando y Crespo.—Ante mí, Anastasio H., por Ajó.

JO-8785 VITORIA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de esta fecha, dictada à instancia del Procurador D. Antonio Esteban de Echevarria en demanda de menor cuantia que pende en este Juzgado, instada por Doña Micaela Gordejue-la y Huete, representada por dicho Procurador, nombrado de oficio, sobre reclamación de un préstamo, intereses co-rrespondientes y costas á D. Luciano Espada y San Juan, se emplaza por medio del presente edicto á este ó sus herederos ó representantes legítimos para que comparezcan en este Juzgado a personarse en los autos dentro de nueve días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á 26 de Septiembre de 1905.—José Sabas

Dado en vitoria a 20 de sopiembro mi compañero se-Taguirre.—Por su mandado, ante mí, por mi compañero se-Tor Marmol. Manuel de Pereda. JC-451 ñor Mármol, Manuel de Pereda.

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vi toria y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Formerio García Martínez, natural y vecino de Briones, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Logroño, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa que en unión de otros se le sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer

le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndole caso de ser habido á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Vitoria á 11 de Septiembre de 1905.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandado, ante mí, Faustino Gutiérrez.

D. Jose Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vi-

toria y su partido. Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Nemesio Sáez Gordoa, de veintisiete años, hijo de Calixto y Francisca, natural de Argomaniz y vecino de Arbulo, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID desde la publicación de la presente en la carcel de esta Juz-gado con el objeto de ingresar en la carcel de esta ciudad á sufrir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provin-cial de esta capital en la causa que se le siguió por el delito

de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como mllitares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de

esta ciudad. Dada en Vitoria á 12 de Septiembre de 1905.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandado, ante mí, Faustino Gutiérrez. JO-8739

ZARAGOZA-SAN PABLO

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejandro Menéndez González, conocido también con el nombre de Félix, hijo de Andrés y Carmen, soltero, camarero, de veinticuatro años, de estatura regular, cara redonda, pelo negro, bigote naciente, viste pantalón, chaleco y americana de lana, botas y boina, que es natural de Oviedo, donde residió anteriormente, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del termino de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca an este lugado site en la calla dela Democracia. en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, ó en las cárceles de esta capital, á cumplir la pena de dos años de presidio correccional que le ha sido impuesta en causa por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho penado, remitiéndolo en su caso, con las debidas seguridades, las cárceles de esta ciudad, dándome conocimiento

Dada en Zaragoza á 9 de Septiembre de 1905.—Gervasio Cruces.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Mariano Portolés Germán, de veintidos años de edad, bajo de estatura, grueso, y mal vestido, natural de La Zaida, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de melocotones de un campo en términos de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido le tras-laden á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición. Zaragoza 14 de Septiembre de 1905.—Gervasio Cruces—El

Escribano, José Guitarte.

Juzgados municipales.

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.182 de orden del año actual, por escandalo, contra Santiago Mene orden del ano actual, por escandalo, contra Santiago merino Rodríguez, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Octubre próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juitad de la concurra de comparado de los tacticos y cio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya

Y para que sirva de citación en forma á Santiago Merino Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 23 de Septiembre de 1905. V.º B.º Ordóñez. El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO-9280 gorio Esteban.

Jurisdicción de Marina.

CORUNA

D. José Alfonso Villagómez y Núñez, Teniente de la Armada, Juez de la causa seguida contra Severino Alvarez Diaz por el delito de polizonaje desde Santander á este puerto, á bordo del vapor correo Alsonso XIII, el día 20 de Diciembre

Por el presente y término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Oviedo, cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de Joaquín y de Josefa, natural y ve-cino de La Rebolleda. Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, casado, de treinta y cuatro años de edad, y cuyas senas personales se expresan á continuación, para que compa-rezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, á responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo mencionado se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido, en este Juzgado y mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en Coruña 6 de Septiembre de 1905.—José Alfonso

Villagómez.—Por mandato de S. S., Rogelio Juanes Valdés.

Señas personales. Estatura baja, pelo negro, frente ancha, nariz regular, boca idem, color trigueño, barba regular, bigote negro, particulares ninguna.

JG-426 ticulares ninguna.

ESTEPONA D. Rafael Pujales Salcedo, Teniente de navío, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del expediente que se instruye por este Juzgado con motivo de haber arrojado el mar por el sitio del Taraje un barril marca Cunano, con un peso de 125 kilogramos y cuyo contenido se ignora, hallado por Carabineros el día 26 de Julio de 1905.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de un mes, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, para que los que se consideren dueños del expresado ba-rril se presenten ante la superior Autoridad de este Departamento à deducir su derecho, con arreglo al art. 210 de la instrucción de 4 de Junio de 1905.

Dado en Estepona á 4 de Septiembre de 1905.—Rafael Pu-jales.—Por su mandato, José Martín Contreras. JM-417

FERROL

D. Juan Martí Domenez, Capitán de la Plana Mayor del Cuadro de reclutamiento núm. 2, de Infantería de Marina, Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción sigo contra el soldado de la tercera Sección de la expresada unidad Maximino Tuero Céspedes.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido Maximino Tuero Céspedes, hijo de José y de Josefa, natural de Arroes, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Villaviciosa, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Oviedo, nació en 3 de Agosto de 1883, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 656 milímitros y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que queda tener efecto su presentación he dispues-

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la pre-sente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente á dar sus descargos en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, sito en la ciudad de Ferol, bajo apercibimiento que de no comparecer se le de-clarará rebelde; y ruego á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan noticia del paradero de dicho indivi-duo procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á los sitios mencionados y á mi disposición.

Ferrol 30 de Agosto de 1905.—Juan Martí.—Por mandato del Sr. Juez, Victoriano Díaz Fernández.

JM-413

D. Antonio Hurtado de Mendoza y Corrales, Capitán del Cuerpo de Infantería de Marina, y Juez instructor de la pre-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sol-dado del expresado Cuerpo José Canzobre Mosquera, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Santa María de Oza, pro-vincia de la Coruña, para que en el plazo de veinte días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, con el fin de notificarle la providencia recaída en la sumaria que de orden del Exemo. Sr. Capitán general del Departamento se instruye con motivo de una reyerta habida con un paisano; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido soldado, y caso, de ser habido lo remitan en calidad de detenido al referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

Ferrol à 2 de Septiembre de 1905.—El Capitán, Antonio Hurtado de Mendoza.—El Secretario, sargento primero de dicho Cuerpo, Gabriel Vidal Barcia.

JM—419

D. Julian Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la información sumaria de profugo que se sigue contra el inscrito de marinería Francisco Allegue Torres.

Por el presente llamo, cito y emplazo al padre, madre ó pariente más cercano de la familia del citado Francisco Allegue Torres, natural de Castro (Puentedéume), de esta provincia de la Coruña, para que en el término de treinta días, á cia de la Coruña, para que en el termino de treinta dias, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Comandancia de Marina, ó den noticia del punto de su residencia, para que puedan declarar respecto á la ausencia y actual paradero del citado individuo.

Ferrol 5 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Julián Quintana.—El Secretario, José Iglesias.

JM—429

na.=El Secretario, José Iglesias.

D. Julian Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la información sumaria de prófugo que se sigue contra el inscrito de marinería José Andres Castro. Por el presente llamo, cito y emplazo al padre, madre ó pariente más próximo del citado José Andrés Castro, natural

de esta ciudad, para que en el término de treinta días, con-

tados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE

na.-Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias.

MALAGA

D. Alfonso Bolin de la Cámara, Alferez de navío de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Jacinto Belacortú, hijo de Estefanía, natural de Madrid, de estado casado, de veintiocho años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Malaga y Madrid; comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia; bien entendido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Iugar conforme à derecho.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades civiles y militares el acuerdo de las disposiciones consiguientes para que se proceda á la busca y captura del reo en auxilio à la administración de justicia.

Málaga 18 de Septiembre de 1905. V.º B.º Alfonso Bolin. Por mandato de S. S., el Secretario, Salvador López. JM-456

PALMA

PALMA De José de Ibarra y Méndez de Castro, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber que habiendo encontrado el Capitán del vapor coreo Cataluña, D. Guillermo Pujol, en la mañana del día 9 del actual, á unas cuantas millas SE. de cabo San Sebastián, una boya de hierro elíptica, de unos dos metros de diámetro mayor por uno y medio, con un pedazo de cable de acero de unos veinte metros de largo y unas dos pulgadas de diámetro, los que se consideren dueños de la citada boya pueden presentarse á deducido por si ó por medio de apoderado ante el Exemo. Sr. Capitán general del Departamento, en el término de treinta días, á contar desde la

publicación de este edicto.

Palma 29 de Agosto de 1905.—El Juez instructor, José de Ibarra.—Por mandato de S. S., José María Viver, Secretario. JM - 422

SAN FERNANDO

D. Pedro Quintana y Morales, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se le sigue al soldado del mismo, Cuerpo Pablo Moreno Rodríguez por el delito de no presentarse à filas al ser llamado al servicio.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al sol-dado de Infantería de Marina, en situación de licencia ilimitada, Pablo Moreno Rodríguez, hijo de Pablo y de María del Mar, natural de Almería, avecindado en el mismo punto, nació el 2 de Julio de 1893, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Almería y Gacera de Madeid, se presente en este Juz-gado á responder á cargos que le resulta en la causa que se le sigue por no presentanse á filas cuando fué llamado al servicio activo; bajo apercibimiento que si no se presentare le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades. así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, su conducción, con las con-venientes seguridades, al cuartel de San Carlos de Infantería

San Fernando 1.º Septiembre 1905.—V.º B.º—El Capitán instructor, Pedro Quintana.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Juan Florensa.

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiendose extraviado el resguardo del depósito transmisible num. 476.059, expedido por este establecimiento en 21 de Diciembre de 1900 a favor de D. Federico, Fontcuberta, y Ricafort, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GAGETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, segun determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco: advirtiendo que transcurrido dicho plazo sia reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de teda responsabi-

Madrid 27 de Septiembre de 1905. = El Vicesecretario, Francisco Belda.

Banco de España.

San Sebastián.

Habiendo sido sustraídos los resguardos de depósito núme, ros 15.999 y 21.359, constituídos en esta sucursal á favor de D. Miguel Barrena Ezama, de 17.500 y 10.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, respectiva-mente, se avisa al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio; advirtiendo que transcurrido este tiempo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá los duplicados de los referidos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de

teda responsabilidad. San Sebastián 25 de Septiembre de 1995;—El Secretario, X - 2098Antonio G. Flores.

Banco de España.

Valladolid.

المجاسة الجنيسا

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 11.883, expedido por esta Sucursal en 9 de Abril de 1904, a favor de los Sess. D. Juan Valles Fraile y Doña Petra Asensio Conzález, indistintamente, de pesetas nominales seis mil quinientas en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, à contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el primitivo resguardo y quedando el Banco exento

de toda responsabilidad.
Valladolid 26 de Septiembre, de 1905.—El Secretario, Felipe Arnedo.

Octivación oficial del dia 28 de Septiembre de 1905, comparada con la del dia anterior.

	GAMBIO AL CORVADO					
FONDOS PÚBLICOS	Dia 27	Dia 28.				
Deuda perpetua al 4 º/o interior.		-				
dem E, de 50.000 ptas. nominales	79.55	79.65-75 y 70				
(dem E, de 25.000 id. id	79,55	79.70 x 75				
Idem D, de 12.500	79,55	79,70 y 75				
dem C, de 5.000	79,95	79,0 -10 y 15				
$\{\text{dem } B, \text{ de } 2.500 \text{ ptas. nominales.} \dots$	79,95	80,10 y 15				
idem A. de 500 id. id	11,95	80,10 y 15				
dem G, y H, de 100 y 200 id. id	79,95	80,15				
an diferentes series	79,90	79,05-10 y 15				
Deuda al 5 % amertizable.		, desired a				
derie F, de 50,000 ptas. nominales	98,80	98,95 y 99°/.				
Idema E, de 25.000 id. id	98,85	Charles 2 and 10				
[dem D, de 12.500	98,80	>.				
<u> Paragonal de Santa de la Carte de la Car</u>		the state of the s				

Diferencia....

PORCEOUS.	AND COMPANY OF THE PARK OF THE
98,85 98,90	99,05 98,95 y 99°/, 98,95 y 99°/,
,	7, 3 50,00
480,50 390°/, 208°/, 120°/, 106°/,	431°/. 208°/. 121°/.
ominaies nege	iadas.
00	851.700 207.500 0.000 7.500 19.500
	28,90 98,85 430,50 390°/, 208°/, 120°/, 106°/, 106°/,

Cambios medios eficiales sebre plazas extranjeras. Paris, á la vista..... 130'45 | Londres, á la vista.....

OBSERVATORIO DE MADRID

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º	Tärmo	METRO	Tensión del	Humedad	DIRECCIÓN	ESTADO
HURAS	on milimetros	Secq.	Humedecido.	vapor acuoso.	relativa.	y clase del viento.	del cielo.
a de la noche. 6 de la mañana. 9 de la mañana. 2 del dia. 8 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la noche.	699.19 700,25 699,88 699.44 700,02	14.7 10.4 13.9 17.7 19.1 15.4 13.5	10.0 8.9 10.6 11.7 11.5 9.3 9.0	6.7 7.8 7.8 7.2 6.2 5.7 6 4	54 83 66 47 38 43 55	SO. Brisa SO. Idem fuerte. SO. Idem SSO. Idem SO. Viento fuerte OSO. Viento. NO. Brisa	Casi despejado. Idem. Poco nuboso. Idem.
emperatura máxima del a dem mínima. Diferencia Cemperatura máxima al so dem id. dentro de una esfe Diferencia. Cemperatura máxima á ciel vegetal ó laborable.	l, á dos metros ra de cristal e descubierte,	de la tierra. junto á la tier	10,0 10,6 23,0 53,2 30,2	(kilór Oscilac Altura horas Liuvia Sol cor Sol ent	netros)ión barométri ídem con res í de la noche . en las última npletamente (revelado por	o en las últimas veinticuatica idem (milimetros) pecto á la media anual, á las s veinticuatro horas (milímet despejado nubes ó vapores ación durante el día	158 2.0 nueve — 5.8 ros) »

Datos meteorológicos del día 28 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

<u>"</u>	BARÓMETRO VIENTO		REO		7	nrmom p	TRO	BRL	AS 24 HO			
agalilades	A, 6° y al zivo! doi mar.	Diferencia del ignal hora del dia anterio:	1	FM3234	HETADO	Mege.	Aumeds-	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la vispera.	Tempe- ratura māxima.	Tempe- satura minima.	Lluvia en mili- metros.	HSTAD 6
Paris	754.3		SB	Brisa lig	Cubierto	11.9	10.9		15.0	11.0		-
Clermont	759,7	+ 3.6	NNE	Viento	Idem	. II.I	10.0	0.0	16.0	11.0		Oleaje.
Gris-Nez Saint Mathieu Isla d'Aix Biarritz San Sebastián Bilbao	755.8 749 8 750.3 752.5 758.9 152.2	-5.3 -7.7 -6.0	NE SSE S. S.	Idem V. fte Brisa Calma Brisa fte	Brumoso M. nuboso Cubierto Nuboso M. nuboso Nuboso	10.4 11.6 18.0 15,9 18.1 18.6	9.6 11.2 13.8 12.7 12.4	- 1.2 - 2.0 - 0.5 + 2.5 + 0.1 + 3.6	17.0 17.0 17.0 19.0 19.0	9.0 11.0 12.0 13.0 12.0	25 2	Tranquila. Picada. Agitada. Oleaje. Picada.
Oviedo Coruña	750.2 752.8	- 8.0			Cubierto Idem	14.2 16.0	12.8 14.0	+ 1.1	18.0 18.0	11.0 11.0	6	Gruesa.
Pontevedra	755.8		o	V. fte	Liuvioso	15.4	14.2	$\chi = V$	20.0	10.0	19	Agitada.
Oparto Lisboa Horta	759.2	— 3 .6	9	Brisa fte	Oasi desp	17.2	14.6	+ 1.8	20.0	15.0		Oleaje.
Angra Punta Delgada	765, 8	- 2.4	NNE	Idem 🧀.	M. nuboso	18.5	17.2	- 1.5	22.0	18.0	1	Picada
Laguna Funchal. Lagos	763 1	- 0.1	ne	Calma	Nuboso	21.1	16.0	- 0.9	23.0	14.0		Tranquila.
Ayamonte Huelya Sta, Cruz Tenerife	762.3	— 1.8 ₀	o	Brisa	Despejado	18.3	14.8 į	- 0.5	25.0	12.0		
San Fernando Tarifa	761.0 754.0	$\begin{array}{cccc} - & 1.7 \\ - & 2.9 \end{array}$	0 :	Calma ldem	Casí desp M. nuboso	16.8 19.7	13.9 16.5	$\begin{array}{c} + 1.2 \\ + 1.3 \end{array}$	22.0	16.0		Idem. Idem.
Sevilla	760.2 759.2 768.9	- 2.2 - 3.0	080 80	Brisa lig Brisa	Despejado Nuboso Casi desp	19.8 16.8 19.2	14.6 14.4 15.0	+ 4.8 + 0.6 + 1.2	28.0 25.0 23.0	12.0 12.0 10.0		
Granada	759.0 757.6 758.9	-3.1	SO	ldem Idem	Despejado Casi desp	14.9 20.0	12.8 16.4 14.8	+ 0.5 + 2.2	20.0 27.0	15.0 13.0		
Badajoz	760.1 75 7.8	- 4.2 - 2.0 - 4.1	MO:	Idem.	M: nuboso Cubierto Islem	15.4 12.6 14.7	9.8 11.1	+ 1.6 - 1.8 + 1.5	25.0 22.0 21.0	12.0 9.0 11.0		
Cuenca. Madrid. Guadalajara El Escorial.	756.4 755.7 751.9	- 4.3 - 5.6 - 5.4	80	Brisa	Çasi desp İdem Despejado,	18.9 18.2 11.6	10.6 9.6 8.2	- 0.4 + 2.0 - 0.6	23.0 20.0 21.0	10.C 11.0 9.0	t	
Avila. Segovia. Salamanca. Valladolid	757.4 755 1 755.9	$ \begin{array}{r} -2.9 \\ -4.9 \\ -4.9 \end{array} $	ONO	Idem	Cubierto M nuboso Nuboso	7.8 13.2 12.0	6.6 10.2 9.0	-1.4 -1.8 $+0.5$	16.0 21.0 19.0	8.0 8.0 9.0		
Soria Burgos León	754.3 754.2 757.1	$\begin{array}{ c c c c c c } - & 4.9 \\ - & 5.5 \\ - & 5.5 \\ - & 2.1 \end{array}$	SSO SSO	Viento Brisa Idem fte	Nubasa Cubierto Idem Idem	10.0 11.2 9.4	9.2 8.8 8.5	- 1.4 + 0.6 - 1.6	17.0 17.0 17.0	7.0 8.0 8.0	8	
OrenseSantiagoHuesca	764.7 755.0 754.4	- 6.0	ŏ	Calma Brisa ste	Idem Luvioso M. nuboso	14.6° 16.3° 16.2°	12.4 13.3 14 0	$\begin{array}{c} + 1.8 \\ + 2.3 \end{array}$	19.0 18.0 20.0	12.0 10.0 10.0	3 11 3	t.
Teruel	755.6	- 9.3 - 9.5	ONO	Idem Brisa lig	Nuboso M. nuboso	19.0 13.6	14,6 12,0	+ 2.4 + 3.7	23.0 21.0	3. 0 8.0	•	
Barcelona	754.0 758.1 757.7	-5.1 -2.7	80	Idem Brisa V. fte	Cubierto Nuboso Idem	22.0 17.2 22.8	19.0 11.8 19.6	+ 4.7 + 3.2	28.0 21.0 21.0	16.0 16.0 18.0	5	Idem. Gran oleaje.
PalmaValenciaAlicante	756.0	- 4.2		Calma .	Çubierto	21.6	17:2	+ 3.2 + 4.0	26.0	16.0		a.
Almeria Málaga			33 : € 6%			ins Literacy	1 1 1	,	to dia	i		
McIlla. Orán	758.8 758.3		8 11 - 80	Idem Brisa	Despejado Idem	16.6 22.8	canics or 30 ;)) (2)))))		<u> </u>
Argel Trinez Slaks	761, 2		8 0		My nuboso	16.8			**	2)		·
Palermo	760.4 758 8	+ 1.2 + 1.0	NNO		Despejado Nubosq	16.0 16.6,	15.0 15.4	- 3.4 - 1.8	υ Χ , Σ	. ¥	4 8 11	1
Lilorna Niza Sicie	758.9 757.7 750.5	+ 1.0 + 4.0 + 2.6 - 1.2		Idem . Idem .	Despejado Nuboso Nebuloso	17:6 14.6 18.8	14.5	+ 0.6 + 1.6	20.0 19.0	9.0 11.0	11	Tranquila. Picada.
Perpignan									5£ -	5	și.	<u> </u>

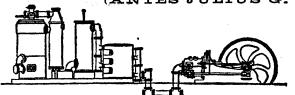
LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.--MADRID





Calefacción. - Ma.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón. - Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, Il.-Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley. - Gasógenos, sistema Crossley y Dowson. — Instalaciones completas eléctricas.

Alumbrado, Tracción y transporte eléctricos

Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras Contadores eléctri-cos, Turbinas y Material mecánico. Sociedad Española OERLIKON PRINCIPE, 30.-MADRID

^

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP. 5, TUTOR, **5.**

Teléfono 1.933.-MADRID

Precios económicos

EMIPORIO DE VENTAS DE MUEBLES

ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID

En esta renombrada Casa existe lo que la elegancia dicta para el otoño y el invierno. Preciosas novedades en colgaduras, portieres, paravents, alfombras y sillerías. Numerosísimos objetos decorativos, de celebrado primor. Precios fijos. Baratura incomparable. De 7 1/2 mañana á 8 1/2 noche. Unico establecimiento de EMMANUEL y SANTIAGO.

LEGANITOS, 35.—TELEFONO 1.942

ACADEMIA INTERNACIONAL

Derecho. Ciencias. Letras. Carreras especiales. Preparación para todas las oposiciones.

SE ADMITEN INTERNOS

Pidanse reglamentes al Director: SR. SAMPER Calle del PEZ, 17 sencillo, pral., MADRID

UNICOS PROPIETARIOS DE LAS PATENTES DEL ACUMULADOR TUDOR PARA ESPAÑA, PORTUGAL Y ULTRAMAR

Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9.—MADRID

Fábrica: ZARAGOZA.—Camino de Cuéllar. 103, La Pilar. MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Enrique Tudor, inventor del conocido acumulador TUDOR

FABRICAS ASOCIADAS: Paris, Lille, Berlin, Hagen (Westfalia), Zurich (Suiza), Génova, Viena, Budapest, San Petersburgo, Rosport, Bruselas, Manchester, Chicago, Filadelfia.

Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electro lítico y SIN PASTA, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caida de la pasta adherida á las placas por medio de procedimientos

Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.

Acumuladores con descarga rápida.

Acumuladores Tampon para tranvias eléctricos.

Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvias.

Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvias.

Pídanse presupuestos á la Oficina central: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9, MADRID Aviso importante.—Se advierte que esta Sociedad es la UNICA AUTORI-ZADA por el Sr. TUDOR para la fabricación y venta de los ACUMULADO. RES TUDOR en España y sus colonias.

. CONSTRUCTORA ECONOMICA EN HORMIGON ARM

SOCIEDAD ANONIMA

FABRICA:

DESPACHO Y OFICINAS CENTRALES:

C. DEL PARDO, 37.—TEL. 1.424 MADRID TETUAN, 17 Y 19.—TEL. 1.794

Construcción, con los últimos adelantos, de toda clase de obras de Hormigón Armado.

Piedra artificial para todas las aplicaciones que tiene la piedra natural como Sillares, Sillarejos, Balaustradas, Cartelas, Jambas, etc., etc., para exterior é interior de los edificios. Economía sobre la piedra de 50 á 75 por 100.

Mármoles artificiales, Escalones, Fregaderos, Bañeras, Chimeneas, etc., etc., con una economía de 50 á 60 por 100 sobre el mármol natural.

Pavimentos contínuos y losas para patios y aceras de Hormigón Armado con patente de invención.

Saneamientos; Tuberías de cemento para la conducción de agua con y sin. presión. Economía 50 por 100.

Especialidad en depósitos para agua de cemento armado.—Fabricación de Ladrillo piedra. Idem hidráulico.—Mosaicos hidráulicos en ricos colores y variados dibujos.—Venta de cementos, almendrilla, garbancillo y arena cribada.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE TODA CLASE DE OBRAS

NOTA.—La correspondencia al Sr. Director Gerente, D. EDUARDO VASSALLO Y ROSSELLO

Ley y Reglamento de Alcoholes.

Se halla de venta en la Administra ción de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, la LEY y el REGLAMENTO DE ALCOHOLES, con todas las disposiciones dictadas para su cumplimiento y con las reformas contenidas en el Real decreto de 29 de Julio último y Real orden de 1.º de Agosto próximo pasado

> Precio: 2 pesetas, y 2'50 en tela.

P. Orrier. Editor.-Plaza de la Lealtad. 2

MADRID

DICCIONARIO ESPAÑOL-FRANCÉS Y FRANCÉS-ESPAÑOL

POR

F. CORONA BUSTAMANTE

El más completo y el más moderno. Dos magníficos tomos de 1.459 y 1.375 páginas, respectivamente.

Encuadernación de lujo á la francesa, lomo chagrín y tapas tela.

Precio de cada tomo: 24 pesetas.

Manuales prácticos

de correspondencia por J. B. Melzi.

MANUAL PRÁCTICO DE CORRESPONDENCIA ESPAÑOLA MANUAL PRÁCTICO DE CORRESPONDENCIA FRANCESA MANUAL PRÁCTICO DE CORRESPONDENCIA INGLESA

Precio de cada manual formando un tomo de 248 págs. En rústica, 1,50. En tela, 2 pesetas.

COLLÉGE DE LA SOCIÉTÉ FRANÇAISE

3, San Miguel, 3.—Madrid.

Unico Colegio oficial del Gobierno francés y de la Alianza francesa Los cursos especiales de Francés para adultos empezaran el 2 de Octubre.

Pidanse reglamentos

ૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢ૱ઌ૱ઌ૱ઌ૱ઌ૱ઌ૱ઌ૱ઌ૱ઌ૽૱ઌ૽૱ઌ૽ૺૺૺ૱ઌૣૢૺ Collége français de demoiselles de l'Alliance Française

1, Pontejos, 1.- MADRID

Los cursos empezaran el 2 de Octubre. Francés, inglés, contabilidad, dibujo, pintura, piano, labores.

Pidanse programas.

౷ఄఄŶŵŶŵŶŵŶċĸŶŵŶĸŶĸŶĸŶĸŶĸŶĸŶĸŶĸŶĸŶ

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO Director propietario

de «El Monitor de Obras públicas», Agente de Negocios con título y fianza. Represen-tación de contratistas de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, cons-titución y retiración de fianzas, cobro de intereses, etc.

Valverde, 48 y 50.-Madrid.

Instituto Caligráfico Mercantil

Valliciergo.

Ballesta, 7.—Madrid.
Preparación para las próximas oposiciones á la Tabacalera por Oficiales del Cuerpo y del Banco de España.

Clases especiales de Caligrafía, Cálculo mer-cantil, Teneduría de libros, Idiomas y prepara-ción para el ingreso en el Banco de España.

(GENERAL Y EXCLUSIVO DE ESPAÑA) se ha hecho cargo de la importante cartera del

ANUARIO DE LA EXPORTACION

Con esta suma de elementos queda una vez más demostrado ES EL MÁS IMPORTANTE

BAJO TODOS CONCEPTOS

EL MAS ECONÓMICO

Por medio de su SECCIÓN SUPLEMENTARIA proporciona listas completas de señas de toda Europa y Estados Americanos

BARCELONA: Consejo de Ciento, 238. — MADRID: San Bernardo, 20

ACADEMIA TÉCNICA

FUENCARRAL, 2.—MADRID

Preparatoria para Ingenieros, Arquitectos y Carreras militares, en secciones separadas y dirigidas por escogido personal de estos Cuerpos.

Pidanse reglamentos y hoja con el cuadro de Profesores y 150 de los alumnos aprobados.

Segunda subasta.

En uso del derecho que el art. 1.872 del Código civil concede al acreedor prendario, Doña Catalina González de Elías procede á la venta en segunda subasta pública de varios créditos constituídos en prenda por Don Manuel Alonso de Celada y Boscá.

La subasta se celebrará el día 18 de Octubre del presente año, á la hora diez y seis, en la Notaría de D. Eduardo del Castillo, calle de Hortaleza, números 54 y 56, piso principal izquierda, donde están de manifiesto á disposición del público los documentos de los créditos constituídos en prenda y el pliego de condiciones.

Madrid 27 de Septiembre de 1905.=Catalina González Elías. X - 2086

SANTOS DEL DÍA

La Dedicación de San Miguel Arcángel

ESPECTACULOS

APOLO.-A las 8 y 12.-La Czarina.-El alma del pueblo-El perro chico.-La reja de la Dolores.

ZARZUELA.—A las 8 y 1[2.—El trébol. El húsar de la guardia.-El suicidio de Alejo y La pitanza.—Ideícas.

ESLAVA. - (Compañía Prado-Chicote.) -A las 8 y 314.—Los guapos.—Caza de almas.—¡¡La peseta enferma!!—La polka de los pájaros.

COMICO.—A las 8 y 172.—El contrabando. Las granadinas (estreno).—La reina del couplet.—El arte de ser bonita.

MARTIN.— A las 8 y 112.—Los granujas.— La vendimia.—El caballo de batalla.—Mar de

PRICE.—(Viernes de moda.)—A las 9.—La niña del organillo.

> Imprenta de la «Gaceta de Madrid». Pontejos, 8.—Teléiono, núm. 75.